

LIBRO IV.

EL GOBIERNO DE LA UNION EN SUS RELACIONES CON LOS ESTADOS.

CAPITULO I.

Intervencion del Gobierno de la Union en los asuntos particulares de los Estados de Jalisco, Coahuila y México.

En el capítulo V. de nuestro libro 3.º (1) digimos que íbamos á examinar la independenciam de los Estados respecto del Centro; este libro está destinado á ello, y vamos á comenzar por algunos de los incidentes acaecidos en el de Jalisco.

En las elecciones hechas para el período de diputados que comenzó en Setiembre de 1873 y terminó en el mismo mes del año de 1875, algunos agentes electorales del gobierno de la Union marcharon al Estado de Jalisco y se establecieron en varias poblaciones, especialmente en la capital, Guadalajara. El cohecho, el soborno, todo habiam allí, porque cuando el gobierno toma parte en una intriga electoral, el dinero sobra, y mas que todo habiam allí un agente tan poderoso como el dinero, que no era otro

(1) Página 292.

que el interes individual, porque los mismos comisionados gobiernistas obraban en favor de sí mismos para hacerse elegir diputados.

Las elecciones se hicieron; triunfaron los partidarios del gobierno local; pero el actual presidente y su partido, que creen en la república como los católicos en Mahoma; que consideran el gobierno como una farsa, que jamas han respetado el libre sufragio, y que conducen á las actuales instituciones al desprestigio, al abismo, del cual no podrá salvarlas, sino una revolucion benéfica, al mismo tiempo que reparadora de tanto abuso; el actual presidente y su partido, no conformes con las elecciones verificadas en el Estado de Jalisco, inventaron otras; suplantaron firmas; supusieron colegios electorales que jamás existieron, dando ese inmoral ejemplo; estableciendo el abusivo precedente de hacer de nuestros actos electorales una falsificación criminal, poniendo á los enemigos de las ideas liberales, en el caso de no solo declararlo, sino de demostrarlo. Así la política lerdista inauguraba la época de la paz.

En Setiembre de 1873 se ponian á discusion las credenciales dobles, es decir las falsificadas y las legítimas. En el distrito de la Barca, (Jalisco,) era nombrado diputado con todos los requisitos legales, D. Alfonso Azco, mientras de que D. Sabás Lomelí se fabricaba una credencial originada dizque de un colegio electoral reunido en Tototlan, que no es cabecera de distrito, dando por pretexto de ir allí los supuestos electores, el temor de la fuerza armada; y sin embargo el gobierno de la Union hace aprobar la credencial falsa y reprueba la legítima.

Otro tanto pasó con la credencial falsificada á favor del Lic. D. Alfonso L. Jones en la hacienda de la Trasquila, reprobándose la de su contrincante Lic. D. J. M. de Jesus

Hernandez, cuya eleccion se hizo, con todos los requisitos de la ley, en Atotonilco. Todavía entonces el cinismo no llegaba á su colmo, y se desecharon varias de las credenciales falsificadas, con abjeto de tener un pretexto para aceptar otras, y para simular alguna legalidad; hoy ni esto pasa.

Mas no es este el único medio de mezclarse el gobierno de la Union en las cuestiones de los Estados, pues existen otros mas ingeniosos, como vamos á ver por la cuestion de Coahuila.

El 4 de Octubre de 1873, el ejecutivo presentó al Congreso la siguiente iniciativa de ley:

"Artículo único. Se autoriza al Ejecutivo para dictar todas las medidas que juzgue necesarias, con objeto de encargarse de restablecer la paz en el Estado de Coahuila y de que en seguida se elija su nueva legislatura, para que al instalarse vuelva el Estado á su régimen constitucional."

Los fundamentos en que tal iniciativa se apoyaba, eran los siguientes:

En discordancia la legislatura y el Ejecutivo de aquel Estado habian acudido ambos al gobierno general pidiéndole auxilios para llevar adelante sus resoluciones. El Presidente se habia abstenido de hacerlo, por que esto hubiera equivalido á dar un fallo favorable á uno de los contendientes; en cambio envió fuerzas federales á la capital del Estado con la consigna de que conservasen el orden y que se defendiesen en caso de ser atacadas. Los diputados nombraron otro gobernador y destituyeron al antiguo y levantando fuerzas pudieron rechazar las de aquel, derrotándolas. Mas como los diputados que habian establecido el conflicto y que trataban de encausar al gobernador habian terminado su período el 20 de Noviembre,

juzgaba el Ejecutivo de la nacion que podrian ser dirimidas las discenciones por la nueva legislatura, siempre que pudiera ser electa, cosa difícil, porque los insurrectos impedian las elecciones. Aparecian por lo mismo dos gobernadores; uno el constitucional y otro el nombrado por el Congreso del Estado, y en caso de que la federacion no tomase parte, el término de la cuestion seria á favor del mas fuerte ó del mas afortunado sin que quedase resuelta la cuestion legal. La Union, por lo mismo, deberia tomar parte en la cuestion, y por tanto proponia al Congreso se le facultase para intervenir en el restablecimiento de la paz, en el Estado de Coahuila. Este proyecto pasó á las primeras comisiones de puntos constitucionales y de gobernacion, que, ampliando las razones del Ejecutivo y alegando otras ademas, terminaron por sujetar á la deliberacion de la Cámara la siguiente proposicion:

“Se autoriza al Poder Ejecutivo de la Union para que pueda disponer de las guardias nacionales de los Estados de Coahuila y límites, hasta el número de dos mil hombres, que empleará en la pacificacion del expresado Estado, pudiendo gastar al efecto los haberes de las fuerzas que se ocupen y sobre lo consignado en el presupuesto de guerra, hasta la cantidad de 50.000 pesos.”

Un diputado, el Sr. Saavedra, que pertenecia á las comisiones dictaminadoras disintió de la opinion de sus concollegas y dió su voto particular en la forma siguiente:

“Art. 1.º El Ejecutivo de la Union nombrará con aprobacion del Congreso, un gobernador provisional para el Estado de Coahuila. Dicho gobernador procederá desde luego á hacer que se verifiquen las elecciones para la nueva legislatura, en los distritos en que no han tenido lugar; é instalada la legislatura, y dictando esta las medidas que

estime convenientes para el restablecimiento del órden constitucional en el Estado, por el mismo hecho cesará en sus funciones el gobernador provisional.”

“Art. 2.º A fin de hacer efectivo lo prevenido en el art. anterior, y por si fuere necesario, se faculta al Ejecutivo para que pueda disponer hasta de dos mil hombres de las guardias nacionales de Coahuila y Estados limitrofes, y para que pueda gastar hasta 50,000 pesos para el sostenimiento de esas fuerzas auxiliares.”

Como se vé, el dictámen del diputado Saavedra en su parte resolutive, se diferenciaba muy poco de la proposicion del Ejecutivo, así como del dictámen de la mayoría de los miembros de las comisiones; si no en la forma, en el fondo venian á ser la misma cosa.

El dictámen de la mayoría fué desechado, el de la minoría declarado con lugar á ser votado y pasó al Ejecutivo. Este pidió que el decreto volviera á la comision dictaminadora suplicando á la Cámara que tomando en consideracion sus observaciones, y discutiendo de nuevo el asunto le reformase y en lo posible se tuviese presente lo pedido en la iniciativa del Gobierno. Los fundamentos en que para ello se apoyaba eran los siguientes.

“El ciudadano Presidente, decia el ministro de la Guerra, desearia por la urgencia del caso no hacer observaciones para expeditar el negocio á que se refiere el proyecto de ley mencionado; pero encuentra tan graves dificultades en su ejecucion, que obligado por ellas me encarga llame la atencion de la Cámara para que si lo tiene á bien pueda remediarlas. No es posible restablecer la paz en Coahuila por medio de un agente de los poderes federales que vaya á gobernar ese Estado conforme á sus leyes, pues se encontraria la falta de la Legislatura y diputacion per-

manente que no existen, y cuya cooperacion es esencial en la vida ordinaria. Tampoco podria ceñirse en todo á las leyes de aquel Estado que están basadas para una marcha ordinaria y tranquila, cuando sus circunstancias actuales son extraordinarias y exigen como es consiguiente, medidas de igual naturaleza."

El decreto pasó de nuevo á la comision.

Obsérvese bien con qué vaguedad manifestaba su voluntad el Ejecutivo; queria no poner un gobernador, sino facultades para restablecer la paz en el Estado de Coahuila, lo que era lo mismo que usar de la dictadura en aquel Estado. En cambio de esto, los agentes lerdistas y entre ellos el diputado Velasco formulaban la pretension con mas claridad, haciendo que se aprobase la proposicion siguiente:

"El Ejecutivo de la Union nombrará un gobernador provisional para el Estado de Coahuila y dictará todas las medidas conducentes al restablecimiento de la paz en aquella localidad. El gobernador provisional no podrá expedir disposicion alguna que altere la legislacion ú organizacion del mismo Estado, convocará á elecciones de diputados á la Legislatura, en los distritos donde no se hayan verificado, y cesará en sus funciones luego que se instale la Legislatura y acuerde esta las providencias necesarias para que el Estado vuelva al órden constitucional."

La Cámara daba por lo mismo al Presidente mucho mas de lo que antes pedia, y es necesario convenir que conforme al sentido comun, jamás se hacen regalos de esta especie sin ser solicitados. Los hechos hablan mucho mejor que los documentos oficiales; la concesion era de una suma trascendencia: un gobernador adicto al Ejecutivo, puesto por él contra toda ley y contra todo órden; una legislatura

de un Estado hecha elegir por ese mismo gobernador: todo ello equivalia á apoderarse, á destruir la independencia de ese mismo Estado, á dominarle, á hacerle propio, á convertirle en feudo. Un presidente que trata de reelegirse ve muy léjos: los nuevos funcionarios públicos que debian su nombramiento al centro, deberian ser, por consecuencia forzosa centralistas, y deberian por lo mismo el dia de la reeleccion, obrar por la propia cuenta y por la de aquel á quien se habian subordinado, y desde ese instante ¡adios soberanía de los Estados! ¡adios Federacion!

Si en Coahuila existia un gobernador, si Zepeda estaba legítimamente constituido como el Ejecutivo de aquel Estado ¿con qué derecho se iba á vulnerar la constitucion general y la particular de Coahuila, destruyendo, por medio de un decreto, el poder electo por el pueblo? La intriga no tenia siquiera el mérito de estar bien urdida; con razon entonces un diputado independiente, el Sr. Diaz Gonzalez exclamaba indignado:

"Malo, bien malo es el nombramiento de un gobernador hecho por los poderes federales; pero es infinitamente mas malo inventar una dictadura.

"¿Qué miras se tienen en esto? ¿A donde va la política del gobierno? ¿Podrá negarse que lo que quiere es el centralismo? ¿Habrá quien lo dude todavía?

"Ciudadanos diputados, desengañémonos. La ley que se pide al Congreso, será la espada liberticida que estará siempre sobre los Estados de la República, porque tras esa ejecutoria vendrán otras. El gobierno quiere dictadores en los Estados para acabar con la Federacion, salvando hasta su responsabilidad; porque tendrá siempre por escudo las leyes del Congreso. Satisfará sus deseos, y desarrollará su política; pero procurándose en esta Asamblea un editor responsable.

“Y el Congreso, señores, no debe aceptar ese papel, porque él es y debe ser el centinela avanzado de las libertades públicas, y el defensor acérrimo de la Federación y de los derechos de los Estados.”

Por desgracia jamás hemos tenido congresos que traten de cumplir con tan sagrada misión; por desgracia hasta hoy nuestras cámaras no se han compuesto más que de dependientes del Ejecutivo, y esto, que antes se trataba de cubrir con el velo de la legalidad, hoy se practica de una manera descarada é infame, lo que hace mayor la injuria al pueblo y á las instituciones, y por desgracia en fin, lo que decía el diputado Diaz Gonzalez, no era más que una profesía; es decir: lo que quería el Gobierno era la centralización completa, la espada liberticida, y deberían venir nuevas ejecutorias contra la soberanía de los Estados. La Nación debe revindicar sus derechos, á menos de confesar que nuestras instituciones son la más bella ilusión, la más halagadora mentira, y aceptar entonces la más oprobiosa dictadura, aquella del que dá bofetadas fingiendo hacer caricias, la del hipócrita que nos asesina fingiendo halagarnos.

Pero examinemos al Ejecutivo en algunos otros de sus actos; queremos hablar de los sucesos ocurridos en las elecciones locales del Estado de México, verificadas en el distrito de Tlalnepantla.

En sesión de 18 de Diciembre de 1873, toda la diputación del Estado de México presentaba una proposición que era aprobada con dispensa de trámites y que se contraía á que el encargado del ministerio de Gobernación, informara en la sesión siguiente, con qué derecho había tomado parte en las elecciones locales del Estado de México la fuerza rural de la Federación, que se encontraba en algu-

nos distritos de ese Estado, y si se habían dictado algunas providencias en contra del jefe que autorizó esos actos.

En virtud de este acuerdo se presentó al siguiente día el encargado del ministerio de gobernación, diciendo que contestaba por cortesía; pero que no debía exponer nada sino sobre aquellos asuntos en que tenía expreso acuerdo. Que el coronel Loaeza se creyó con derecho á votar, que pidió boletas á la junta electoral y que esta por mayoría decidió que se le diesen. Entonces el Sr. Diaz Gonzalez, á nombre de la diputación del Estado de México, contestó que la fuerza rural había influido en la elección de la mesa en que votó, y que nada extraño había sido el que esta hubiera declarado que aquella tenía derecho á votar, por la sencilla razón de que con solo pretenderlo, imponía su voluntad y ejercía violencia, y *protestó contra la escandalosa impunidad de ese delito.*

Después de esto la diputación de México hizo las agencias posibles con el Ejecutivo para que las fuerzas federales saliesen de los distritos, electorales sin haberlo podido conseguir. Las elecciones aun no terminaban y los electores de Tlalnepantla estaban dispuestos á resistir la fuerza con la fuerza, por cuya causa la diputación de México hizo de la cuestión un debate parlamentario, valiéndose como de oradores de los diputados Necoechea y Diaz Gonzalez. El segundo de ellos, llevando la palabra decía:

“Podemos acusar al encargado del Ministerio de Gobernación y al mismo Presidente de la República, si por su causa se vierte la sangre de los mexicanos en las elecciones del Estado de México, y nos sobra energía para hacerlo, pero es claro que la acusación posterior, no habrá evitado todas las desgracias que hoy tememos.” Y ambos señores hacían que la Cámara aprobase el siguiente acuerdo:

“Escítese al ejecutivo para que disponga salga la fuerza federal de las cabeceras de los distritos electorales del Estado de México, desde el juéves próximo, hasta un dia despues en que se hayan verificado las elecciones secundarias para la renovacion de la legislatura del mismo Estado.”

Despues de estos ejemplos, dígase que no está claramente demostrada la intervencion de la fuerza federal en los asuntos interiores de los Estados, y eso que no examinamos los sucesos escandalosos pasados últimamente en algunos de ellos.

CAPITULO II.

Sucesos de Yucatan y Coahuila.—Viaje del Presidente á la gruta de Cacahuamilpa.

Echemos una ojeada retrospectiva sobre otros sucesos. En el Estado de Yucatan en 20 de Diciembre de 1873 se reunia la Legislatura que se acababa de elegir, en el palacio del Congreso, y celebraba su primera junta preparatoria, y en 31 de Diciembre se declaró constituida. Los paquetes de las elecciones de gobernador, vice-gobernador y magistrados se habian extraviado del Consejo de Gobierno, en donde deberian hallarse. No sucedió otro tanto con los de diputados por haber llegado despues y haber estado el local custodiado. Se atribuia esta estraccion á los Consejeros, que eran partidarios del Sr. Cirerol.

La Legislatura empezó á funcionar. Y como el secretario del Consejo no entregó los paquetes de la eleccion de Gobernador, Vice-Gobernador y Magistrados, pues que aquel decia que eran los únicos, á pesar de que se tenia noticia de que obraban en su poder los demas, se ocupó la legislatura inmediatamente en procurar que por la rebeldía del Secretario del Consejo no fuese á quedar el Estado acéfalo. Considerando que los documentos de las últimas

CAPILLA ALFONSO
UNIVERSITARIA
U. A. N. I. I.